Sábado, 25 de mayo de 1985 Número 63

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre ... ... 1.000 ptas.
Un semestre ... ... 2.000 »
Un año ... ... 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.527

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

Secretaría General

EDICTO

Por el presente de conformidad con lo preceptuado en el apartado, 3, del artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a D. MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN cuyo último domicilio conocido es la calle Nuestra Señora de Sonsoles núm. 91, 3º - 1 de AVILA, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Comandancia de la Guardia Civil de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: Que el día 17 de marzo de 1985, a las 4,45 horas, tenía abierto al público el bar de su propiedad, denominado "RASQUILLA", sito en el término municipal de LA COLILLA (Avila), encontrándose en su interior varios clientes efectuando consumiciones, algunos de los cuales con síntomas de embriaguez.

A la vista de cuanto antecede aparece usted como supuesto responsable de una falta gubernativa al infringir la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa y acompañe los documentos que, en apoyo de las mismas, considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sírvase firmar el duplicado adjunto en prueba de recepción de este original.

Avila, 21 de mayo de 1985.

El gobernador civil, P.D. El secretario general, *Luis Alvarez Rosa.*

Número 1.526

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL CELEBRADA EL PASADO DIA 14 DE MAYO de 1985.

1.—Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado 16 de abril del corriente año.

2.—Se acordó realizar las obras necesarias, por Administración, para acondicionamiento de los velatorios provinciales.

3.—Se acordó informar favorablemente diversos expedientes de Agrupación para sostenimiento secretario común, remitidos por la Junta de Castilla y León.

4.—De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Bienestar Social el 22 de abril se acordó:

a).—Denegar la exención solicitada de gastos psiquiátricos provinciales a D. Antonio Rodríguez Campo, concediéndole en cambio un fraccionamiento.

b).—Autorizar el ingreso, con la aplicación de la bonificación que resulte, conforme a la vigente Ordenanza Reguladora, a D.ª Elvira Pastor.

c).—Conceder una ayuda económica para la Residencia Tercera Edad R.E.T.E.S.A., a D.ª Francisca Díaz Surribas.

d).—Conceder una ayuda económica para el Centro Psiquiátrico Santa Teresa de Arévalo, a D.ª Florentina de Juan Bermejo.

e).—No aceptar el programa de la Asociación El Horizonte, para rehabilitación de toxicómanos por estar programado uno propio por Diputación.

5.—Dar publicidad, conforme a lo interesado por la F.E.M.P. de la revista Autonomía Local.

6.—De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó:

a).—Aprobar diversas relaciones de facturas.

b).—Aprobar los honorarios correspondientes a un curso de informática para funcionarios.

c).—Aprobar la cuenta de mínimos del recaudador de Piedrahita.

d).—Denegar, por haber colaborado ya, la subvención interesada para la reconstrucción de la iglesia de Vinaderos de Nava de Arévalo.

e).—Denegar la subvención interesada por el Ayuntamiento de Sinlabajos para reparación casa de maestros y otras obras, por ser más objeto de petición de inclusión en Planes Provinciales y acogerse a lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Castilla y León.

f).—Facultar al presidente para que adopte resolución sobre la colaboración económica interesada por la Asociación Pro Derechos Humanos.

g).—Proponer al Pleno creación de 13 plazas de A.T.S. y 3 de ayudantes sanitarios.

h).—Aprobar la cuenta de caudales del primer trimestre del Presupuesto Ordinario.

i).—Aprobar la cuenta de caudales del primer trimestre del Presupuesto de Inversiones.

j).—Adquirir el material y proceder a la instalación, por Administración, de las contraventanas en los hospitales.

k).—Remitir a la Comisión de Bienestar Social para su estudio la adquisición de un Electrocardiógrafo portátil para el Hospital Psiquiátrico.

l).—Facultar al presidente para realizar las gestiones necesarias a fin de instalar un sistema de centralita unificado para todos los Servicios Provinciales.

ll).—Adquirir unos ejemplares de las Leyes de Bases de Régimen Local.

7.—En el apartado de Personal se acordó corroborar y prorrogar diversos contratos de distinto personal necesario para el normal funcionamiento de los servicios, y principalmente por motivos de sustituciones, por enfermedad y licencias.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA se acordó:

1).—Facultar al presidente en orden a colaborar con la Federación Internacional de Derechos del Hombre.

2).—En relación con los dictámenes de la Comisión de Agricultura, se acordó, separándose del dictamen denegar la realización de obras propuestas en un edificio particular a fin de programar un curso sobre Ganadería y Agricultura de Alta Montaña. Y por otro lado quedar enterada y aceptar el dictamen relativo a la designación de D. Luis Fernández de la Fuente para que, con el director del Colegio Rural Almanzor, programe la colaboración a prestar por la Diputación.

3).—Remitir a la Comisión de Hacienda y Economía para su estudio el informe del economista sobre organización y control de suministros.

4).—Aprobar el presupuesto presentado por Sonorizaciones San Román, para proceder a la grabación de sesiones de los Plenos de la Diputación Provincial.

5).—Aprobar el presupuesto global de GABEM por la reorganización de la Diputación Provincial.

Avila, 17 de mayo de 1985.
Firmas ilegibles.

———ooOoo———

Número 1.509

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Isidro Vera y Frías Meneses, en representación de P.A.N.S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Panadería y Bollería, en Polg. Industrial Las Hervencias.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 15 de mayo de 1985.
El alcalde, **Mario Galán.**

———ooOoo———

Número 1.566

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Bienestar Social Instituto Nacional de Asistencia Social

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

Para general conocimiento, esta Dirección Provincial participa que el número de vacantes a cubrir para el próximo Curso por niños menores de cuatro años en la Guardería Infantil "Virgen de Sonsoles" de esta capital es de ONCE.

Las solicitudes se facilitarán en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social, en la Avda. de José Antonio Primo de Rivera, 2, bajo, a partir del día 1 de junio y el plazo para la presentación de las mismas finalizará el día 30 del mismo mes.

———oOo———

Número 1.567

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL
AVILA

Para conocimiento de los agricultores, fabricantes y público en general, se hace saber: que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia durante el mes de JUNIO de 1985, serán los siguientes:

Arévalo: Diario.
Avila: Diario.
Fontiveros-Crespos: Diario.
Hernansancho: Diario.
Madrigal de las Altas Torres: Cerrado por vacaciones a partir del día 16.

Muñico: Cerrado por vacaciones a partir del día 16.
Narros del Castillo: Diario.
Piedrahita: Diario.
Sanchidrián: Diario.
San Pedro del Arroyo: Diario.
Horario de trabajo: De 8 a 15,30 horas de lunes a viernes.

Avila, 20 de mayo de 1985.
El jefe provincial, *José Luis Machín Calle.*

NOTA.—Se ruega a los agricultores gestionen sus operaciones préviamente en evitación de desplazamientos inútiles.

———oOo———

Número 1.493

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 269 de 1985 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de "SINDICATO DE MEDICOS TITULARES DE AVILA", contra la Orden de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de 10 de octubre de 1984, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 22 del mismo mes, por la que se regula la constitución de turnos de asistencia de Sanitarios Locales en el Medio Rural y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

CAMARA AGRARIA LOCAL DE BRABOS

ANUNCIO

Por el presente se anuncia subasta para 500 cabezas lanares en el

polígono núm. 1 BRABOS y 500 cabezas lanares para el polígono núm. 2 HORCAJUELO, para el día 9 de junio a las doce horas en el local de la Cámara Agraria, el Pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Cámara.

Brabos, a 20 de mayo de 1985.

El presidente de la Cámara Agraria Local, *Luis García Sánchez.*

—1.515

———oOo———

CAMARA AGRARIA LOCAL DE GRANDES Y SAN MARTIN

ANUNCIO

Por el presente se anuncia subasta para 700 cabezas lanares en el polígono núm. 1 GRANDES y 500 cabezas lanares en el polígono número 2 SAN MARTIN, para el día 13 de junio, a las doce horas en el local de la Cámara Agraria, el Pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Cámara.

Grandes y San Martín, a 20 de mayo de 1985.

El presidente de la Cámara Agraria Local, *Librado Hernando Martín.*

—1.516

———oOo———

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, se halla expuesta al público la RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES DE ESTE TERMINO, al 31 de marzo de 1985. Todos los interesados podrán examinar el mismo durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

Higuera de las Dueñas, 8 de mayo de 1985.

El alcalde, *Ilegible.*

—1.436

———oOo———

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

E D I C T O

Doña Esperanza Cifuentes Francés solicita licencia para instalar el Mesón Restaurante "La Parrilla" en la calle Aniceto Marinas nº 27, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que todas aquéllas personas que se consideren afectadas por la instalación del Mesón Restaurante puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir del siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Las Navas del Marqués, a 4 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.421

———ooOoo———

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, se halla expuesto al público la RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES de este término, al 31 de marzo actual. Todos los interesados podrán examinar el mismo durante el plazo de QUINCE DIAS, hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

Casavieja, 8 de mayo de 1985.

El alcalde, *Ilegible.*

—1.437

———oOo———

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

DON FELIPE AGUILAMUÑOZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES, PROVINCIA DE AVILA.

HACE SABER: Que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza Fiscal de tasa por suministro de Aguas así como el Reglamentao del Servicio de suministro de Agua a domicilio, por un plazo de treinta días, durante los cuales pueden presentar cuantas reclamaciones o sugerencias crean convenientes sobre los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navalperal de Pinares, 13 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Felipe Aguilamuñoz.*

—1.467

———ooOoo———

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Por DON PABLO DE ALBA MARTIN, se ha solicitado licencia municipal para adaptación de local, sito en la C/. Eusebio Revilla número 8, para destinarlo a Café-Bar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas se hace público por plazo de DIEZ días, para examen y alegaciones.

Arévalo, 8 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Felipe Rogero González.*

—1.438

———ooOoo———

Ayuntamiento de Velayos

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Velayos, a 14 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.468

———ooOoo———

Ayuntamiento de Navalmoral

Habiendo sido solicitada licencia Municipal por D.ª ALICIA REDONDO HERNANDEZ, para instalar un Bar en la Avenida de Gredos de esta localidad, se hace saber a todos los posibles afectados que se abre información pública por espacio de diez días, conforme dispone al art.º 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, al objeto de

que se puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Navalmoral, 13 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.472

———ooOoo———

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 8 DE MAYO DE 1985.

1.—**Acta anterior.**—Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2.—**Facturas, nóminas, recibos y cuentas varias.**—Se aprobaron documentos de esta clase por un total importe de 376.327 pesetas.

3.—**Licencias de obras.**—Se concedió una licencia de obra mayor y 3 de obras menores.

4.—**Otros asuntos.**—Se acordó solicitar del Gobierno Civil de la Provincia el auxilio de la Fuerza Pública para la efectividad de un decreto de la Alcaldía de suspensión de obra.

—Se otorgó licencia de apertura de un local en la calle Ejército Español, 9, con destino a Bar.

Candeleda, 10 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba.*

El Secretario, *Paulino Antonio Castro García.*

—1.473

———ooOoo———

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 1985.

1.—**Acta anterior.**—Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior con la inclusión en el mismo de la petición del Sr. Pérez Suárez.

2.—Se adjudicó definitivamente el concurso de contratación de diversos servicios en El Raso, a favor de don Julián Retamal Moreno en el precio de 653.000,— pesetas.

3.—Se aprobó definitivamente el expediente de permuta de terrenos de doña Marceliana Acosta Fernández y del Ayuntamiento.

4.—Se aprobó definitivamente el expediente de enajenación de cincuenta mil metros cuadrados en el paraje de El Llano, con destino a ubicación de un polígono industrial.

5.—Se aprobó la Ordenanza Municipal de Tráfico.

6.—Se acordó hacer constar en acta el sincero agradecimiento del Ayuntamiento de Candeleda a don Pedro Temboury Villarejo por el interés tomado en beneficio de esta Villa desde su puesto de Gobernador Civil de la Provincia, así como felicitar al nuevo Gobernador don José Luis Machuca García, ofreciéndole su colaboración y deseándole mucho éxito en el ejercicio de su cargo.

Candeleda, a 24 de abril de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba.*

El Secretario, *Paulino Antonio Castro García.*

—1.474

———ooOoo———

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION M. PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 1985.

Primero.—Acta anterior. — Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Facturas, recibos y cuentas.—Se aprueban facturas por un importe de 1.011.093 pesetas.

Tercero.—Régimen jurídico. — 3.1.—Dar cuenta de la sentencia contencioso-administrativa recaída en recurso promovido por la Congregación Salesiana contra este Ayuntamiento.—Queda enterada la Comisión del Fallo favorable a la liquidación girada por este Ayuntamiento por Contribuciones especiales.—3.2.—Información pública de modificación de horario de la línea regular Valladolid-Arévalo.—Queda enterada la Comisión de esta información.—3.3.—Información pública de supresión de expediciones en la línea regular Arévalo-Fontiveros.—Queda enterada la Comisión de esta información pública.—3.4.—Escrito de Rank Xerox en relación con débitos de este Ayuntamiento.—Se acuerda que para 1984 se giren las tarifas de 1983 y para 1985 las que rijan en este ejercicio.

Cuarto.—Personal.—4.1. — Acta del Tribunal juzgador de las pruebas selectivas de la plaza de Oficial Electricista.—Queda enterada la Comisión de no haber aprobado ningún opositor, debiendo convocarse nueva oposición.—4.2.—Lista de aspirantes a la oposición de una plaza de sepulturero. Se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos.

Quinto.—Bienes.—5.1. — Presupuesto para adquisición de máquinas de escribir.—Se acuerda adquirir dos máquinas de escribir electrónicas al Concesionario de Olivetti.

Sexto. — Aprovechamientos forestales.—6.1.—Dar cuenta de la adjudicación del aprovechamiento de resinas en el Monte nº 30.—Queda enterada la Comisión del escrito del Ayuntamiento de Nava de Arévalo participando la adjudicación del citado aprovechamiento de resinas.

Séptimo.—Policía Urbana.—7.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se concede una licencia de este tipo.

Octavo.—Urbanismo. — 8.1. — Certificado de calificación de suelo. Se acuerda expedir certificación urbanística de solar sito en C/. Entrecastillos, 11.

Noveno.—Obras.—9.1. — Informe del Sr. Arquitecto de barnizado de la carpintería de fachada de la Casa Consistorial.—Se acuerda aprobar el presupuesto y ejecutar las obras por un importe de 100.000 pesetas.

Décimo.—Ruegos y preguntas. No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Vº Bº El Alcalde, *Felipe Rogero.*

El Secretario, *José-Antonio Reglero.*

—1.475

———ooOoo———

Ayuntamiento de La Adrada

Doña Angeles Martínez Sacido, vecina de La Adrada (Avila), actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una Sala de juegos recreativos, a emplazar en la calle La Nava, núm. 10.

En cumplimiento del art. 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

La Adrada, a 15 de mayo de 1985.

El alcalde, *Santos Manuel Uña Fernández.*

—1.487

Ayuntamiento de Arévalo

EL PLENO DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO CELEBRO SESION ORDINARIA EL DIA 2 DE MAYO DE 1985, ADOPTANDOSE ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO.

«...QUINTO.—URBANISMO Y OBRAS.—5.1. *Estudio de Detalle de la zona conocida por Huerta del Marqués-S. U. D. del Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación definitiva.* — Visto, nuevamente, el Estudio de Detalle de la zona conocida por Huerta del Marqués-Suelo Urbano «D» del Plan General de Ordenación Urbana, presentado por Construcciones Humar y redactado por los Arquitectos don Jesús Giménez Martín y don José-L. Giménez Martín.

Visto que fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el dia 7 de marzo del año en curso.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de quince días, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Diario de Avila, de 15 de marzo de 1985 y Boletín Oficial de la Provincia núm. 38, de 28 de marzo de 1985, habiéndose notificado personalmente a los interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Visto que se ha formulado una alegación por la Comunidad de Propietarios del Paseo de la Alameda, 16, portal 10, en relación con la calle diseñada entre el lateral de este bloque y el nuevo a edificar por considerar que tiene una anchura de seis metros, siendo todas las demás de la urbanización de nueve a doce metros máxime teniendo en cuenta que se pretende cerrar parcialmente a la circulación la calle paralela a la carretera de Noharre, con lo que la calle objeto de alegación se convierte en vía de circulación intensa de vehículos pesados.

Visto que en la misma alegación se recuerda el problema estructural o de asentamiento del bloque 10 del Paseo de la Alameda 16.

Visto que se ha informado por el señor Arquitecto Municipal, en el sentido de que la calle objeto de alegación no tiene una anchura de seis metros sino de nueve metros, correspondiendo seis metros a calzada y 1,50 metros a cada una de las aceras y que así está reflejado en la modificación del Plan General aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que en lo que hace a la segunda alegación, el señor Arquitecto Municipal ha informado que es un aspecto totalmente ajeno a la aprobación del estudio de detalle y que en cualquier caso los propietarios afectados deberán acudir a sus propios técnicos para el estudio del estado del inmueble y sus posibles soluciones.

Visto que se ha emitido informe por el señor Secretario sobre los trámites legales a cumplir, de aceptarse la aprobación definitiva.

La Corporación Municipal, con el quorum del artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad acordó:

1.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la zona conocida por Huerta del Marqués-Suelo Urbano «D» del Plan General de Ordenación Urbana, en la forma presentada por Construcciones Humar y redactado por los Arquitectos don Jesús Giménez Martín y don José-Luis Giménez Martín, con las observaciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial, que son las siguientes:

a) Que antes de conceder licencia de edificación, el promotor deberá ejecutar la urbanización de la zona, o, en su caso, asegurará la ejecución simultánea de la urbanización y edificación, comprometiéndose expresa y formalmente a cumplir con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

b) Determinar como prioritario la ejecución de los accesos a esta zona, junto al parque municipal Gómez Pamo y entrada a la conocida por calle de Los Plátanos, así como la realización de zonas verdes.

2.—Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado del mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León y notificándose en forma legal a los afectados...».

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo ante el Auntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar de esta publicación, conforme a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo utilizar cualquier otro que estime oportuno cualquier interesado.

Arévalo, 7 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*—El Secretario, *Ilegible.*

—1.425

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Ferretería Platón C. B., solicita autorización para instalar un local destinado a la venta menor de toda clase de artículos de ferretería y otros, en la calle Triste Condesa, número 14, de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, 13 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.470

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

La oposición se regirá por las siguientes bases.

En El Tiemblo, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Carlos-Emilio Reviejo Hernández.*

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), encuadrada en el Grupo de Administración General Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con el índice de proporcionalidad cuatro y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con arreglo a la siguiente distribución:

1.1.1. Una plaza de turno de oposición libre.

1.1.2. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad cuatro, grado uno, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación en vigor.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos los 18 años, y no exceder en cinco la edad reglamentaria para la jubilación forzosa, cifrada en 65 años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Bachiller elemental.

En el supuesto de invocar un título equivalente habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal funcionamiento que le corresponda.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES.

3.1. Los aspirantes que deseen formar parte de la oposición, deberán hacerlo contar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en el que manifiesten reunir todas las condiciones y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a a publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de dos mil pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante de ingreso de tales derechos.

3.6. De acuerdo con el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de aspirantes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante de la Junta de Castilla y León. El Secretario de la Corporación de Administrativo del Grupo de Administración General en quien delegue.

Secretario: Un administrativo del Grupo de Administración General.

Se designarán suplentes simultáneamente con los titulares respectivos que integran el Tribunal.

La designación de los miembros que integran el Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, el día y hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

7. EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligato-

rio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio escrito.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos dos temas extraídos al azar en los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este tipo será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

CUARTO EJERCICIO: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

A) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

8. CALIFICACION.

8.1. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificarán cada uno de ellos con un máximo de diez puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios teóricos o prácticos será la de diez.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas siendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden de la relación de aprobados.

La puntuación que se concede al opositor en la especialidad del ejercicio voluntario no presentará nunca más de un 5 por ciento de la suma de los puntos que hayan obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios obligatorios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

9. RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una ver terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas de la convocatoria y sin que se pueda en ningún caso asignar, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante se elevará relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo se remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de las listas de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición se exigen en la segunda base y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia certificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o similar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite en el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos extarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que se les haya notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes. En el momento de tomar posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto

en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

10. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

El Tiemblo, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Carlos-Emilio Reviejo Hernández.*

ANEXO

PROGRAMA MINIMO PARA LA OPOSICION EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Primera parte: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía; su significado.

Tema 7.—La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcetración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del Derecho público.

Tema 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios Generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases de procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El domicilio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—Responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 4.—La Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre los entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 8.—La función pública y local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera Local. La selección de contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad probada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convoactoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

—1.485

Ayuntamiento de Rasueros

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Rasueros, a 16 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.502

Ayuntamiento de Hernansancho

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de tres millones ochenta y tres mil novecientas ochenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 770.404.
2. Impuestos indirectos, pesetas 150.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 444.276.
4. Transferencias corrientes, 1.100.000 pesetas
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 618.300.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

Total, 3.083.980 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.199.980 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios 1.820.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 33.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 30.000 pesetas.

Total, 3.083.980 pesetas.

En Hernansancho, a 16 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.504